

CONDICIONES DE POSTULACIÓN

SAN GIL DESTINO QUE INSPIRA RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL 2026, SEGUNDA VERSIÓN

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO

SEPTIEMBRE DE 2026



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
Nº: 900301249:3

Código: 200.40.02

Versión: 0.0

Página 2 de 13

Contenido

1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	3
2. CATEGORÍAS	4
2.1 Alojamientos	4
2.2 Gastronomía	4
2.3 Turismo de aventura y naturaleza	4
2.4 Agencias de viajes	4
2.5 Guías de turismo	4
2.6 Turismo rural comunitario	4
2.7 Sostenibilidad y turismo responsable	4
2.8 Liderazgo femenino en el turismo	5
2.9 Trayectoria turística	5
3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR (REQUISITOS HABILITANTES)	5
4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN	7
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
Criterio 1. Impacto económico y empleo local (25 puntos)	8
Criterio 2. Calidad de la experiencia y formación del talento humano (25 puntos)	8
Criterio 3. Innovación y promoción del destino (20 puntos)	8
Criterio 4. Impacto ambiental (15 puntos)	9
Criterio 5. Impacto sociocultural (15 puntos)	9
Puntaje mínimo	9
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	9
Etapas 1: Verificación de requisitos habilitantes	9
Etapas 2: Subsanción	10
Etapas 3: Evaluación técnica	10
Etapas 4: Sesión del comité y selección	10
Reglas de asignación de puntaje:	10
Criterios de desempate	10
7. COMITÉ EVALUADOR	11
8. CAUSALES DE RECHAZO	11
9. RECONOCIMIENTOS	12
10. CRONOGRAMA	12
11. VIGENCIA, ACLARACIONES Y CONTACTO	12

1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil, Santander, está liderado por el Instituto de Cultura y Turismo, el cual fue creado mediante Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009, como la entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión cultural y el turismo, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades culturales y turísticas del municipio. Así mismo, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinación y desarrollo de actividades de orden nacional e internacional, departamental y Municipal.

En virtud del área estratégica de Turismo el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil tiene previsto convocar a los actores del sector turístico local a postularse a los reconocimientos "San Gil destino que inspira" reconocimiento empresarial en su segunda versión, distinción que se entregará en ceremonia pública el 03 de octubre de 2026.

El **Día Mundial del Turismo** se celebra cada 27 de septiembre desde 1980 en todos los Estados Miembros de ONU Turismo, con el propósito de dar visibilidad al valor social, económico y cultural de la actividad turística. Para la edición 2026, el tema mundial gira en torno a la transformación digital del sector y al papel que los destinos deben asumir en ella.

San Gil es reconocido como uno de los principales destinos de aventura, naturaleza y cultura del nororiente colombiano. Ese posicionamiento es el resultado del trabajo sostenido de prestadores de servicios turísticos, guías, gremios, instituciones y emprendedores que han apostado por la calidad, la sostenibilidad y el buen nombre del destino.

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil convoca a los actores del sector turístico local a postularse a los reconocimientos "**San Gil destino que inspira**" reconocimiento empresarial en su segunda versión, distinción que se entregará en ceremonia pública el 03 de octubre 2026.

A diferencia de la versión anterior, en la que la selección se surtió a través de instancias de gobernanza del destino, esta edición se estructura como **convocatoria pública abierta**, con criterios de evaluación publicados previamente y un comité evaluador de composición mixta. El cambio busca ampliar la participación, dar a los prestadores la posibilidad de presentar directamente su trabajo y hacer verificable el proceso de selección.

El objetivo de esta iniciativa es reconocer públicamente a los prestadores de servicios turísticos y actores del turismo de San Gil que, durante los últimos doce meses, se hayan destacado por su aporte al desarrollo del destino, la calidad de sus servicios, la generación de empleo local, sus prácticas responsables y su contribución al posicionamiento del municipio.

2. CATEGORÍAS

Se entregará un (1) reconocimiento por categoría, para un total de nueve (9) distinciones. A continuación, se describen las categorías:

2.1 Alojamientos

Hoteles, hostales, apartahoteles, glamping, albergues, apartamentos turísticos, fincas turísticas, casas turísticas, y otros tipos de viviendas turísticas que operen en el municipio de San Gil.

2.2 Gastronomía

Restaurantes, cafeterías, cocinas tradicionales y emprendimientos gastronómicos vinculados a la experiencia de los turistas.

2.3 Turismo de aventura y naturaleza

Agencias de viajes operadoras de turismo de aventura y naturaleza.

2.4 Agencias de viajes

Agencias de viajes y turismo receptivo, incluidos mayoristas, con operación en San Gil, por su labor de comercialización, diseño de producto y captación de visitantes hacia el destino.

2.5 Guías de turismo

Guías profesionales de turismo con tarjeta profesional vigente que ejerzan su labor en el municipio, por su excelencia profesional, su aporte a la interpretación de la aventura, la naturaleza, la cultura, el patrimonio y su impacto en la experiencia del visitante.

2.6 Turismo rural comunitario

Organizaciones y/o asociaciones de base comunitaria en el área rural, y fincas turísticas, que promuevan la experiencia de turistas, por su trabajo colaborativo y su aporte al desarrollo económico del territorio.

2.7 Sostenibilidad y turismo responsable

Categoría transversal. Pueden postularse los prestadores de servicios turísticos de cualquier subsector, que demuestre prácticas destacadas en gestión ambiental, conservación, comercio justo o prevención de las problemáticas asociadas al turismo.

2.8 Liderazgo femenino en el turismo

Exclusivamente mujeres que se destaquen en el desarrollo turístico del territorio; ya sea por su gestión, participación o liderazgo. Pueden postularse mujeres de cualquier subsector.

2.9 Trayectoria turística

Esta categoría no admite postulación. El reconocimiento a la trayectoria será definido de manera autónoma por el comité evaluador en su sesión de deliberación, y recaerá sobre una persona natural o jurídica cuya labor sostenida en el tiempo haya sido determinante para el desarrollo turístico de San Gil.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR (REQUISITOS HABILITANTES)

Podrán postularse personas naturales o jurídicas que presten servicios turísticos o desarrollen actividades vinculadas al sector del turismo en San Gil y que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

No	Categoría	Requisitos
1	Alojamientos	✓ Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y renovado para el año 2026. ✓ Matrícula mercantil o documento equivalente vigente, según la naturaleza jurídica del postulante, donde se valide la operación comercial en el municipio de San Gil durante los últimos 24 meses.
2	Gastronomía	✓ Matrícula mercantil o documento equivalente vigente, según la naturaleza jurídica del postulante, donde se valide la operación comercial en el municipio de San Gil durante los últimos 24 meses.
3	Turismo de aventura y naturaleza	✓ Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y renovado para el año 2026. ✓ Matrícula mercantil o documento equivalente vigente, según la naturaleza jurídica del postulante, donde se valide la operación comercial en el municipio de San Gil durante los últimos 24 meses.



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
Nº: 900301249:3

Código: 200.40.02

Versión: 0.0

Página 6 de 13

		✓ Certificación en Norma Técnica Sectorial de turismo de aventura, vigente, la que corresponda a la actividad que desempeña.
4	Agencias de viajes	✓ Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y renovado para el año 2026. ✓ Matrícula mercantil o documento equivalente vigente, según la naturaleza jurídica del postulante, donde se valide la operación comercial en el municipio de San Gil durante los últimos 24 meses.
5	Guías de turismo	✓ Operación en el municipio de San Gil. La actividad turística debe desarrollarse en la jurisdicción del municipio durante los últimos 24 meses. ✓ Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y renovado para el año 2026. ✓ Tarjeta profesional de guía de turismo.
6	Turismo rural comunitario	✓ Operación en el municipio de San Gil. La actividad turística debe desarrollarse efectivamente en la jurisdicción del municipio durante los últimos 24 meses. ✓ Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y renovado para el año 2026.
7	Sostenibilidad y turismo responsable	✓ Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y renovado para el año 2026 (no aplica para sector gastronómico). ✓ Matrícula mercantil o documento equivalente vigente, según la naturaleza jurídica del postulante, donde se valide la operación comercial en el municipio de San Gil durante los últimos 24 meses.
8	Liderazgo femenino	✓ Ser mujer y desarrollar su actividad o liderazgo en el sector turístico de San Gil. ✓ Vinculación al sector turístico durante los últimos 12 meses, en calidad de empresaria, trabajadora, guía, gestora, lideresa, o integrante de una organización vinculada a la cadena de valor del turismo en San Gil. ✓ Documento de identidad.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código: 200.40.02	Versión: 0.0	Página 7 de 13

		✓ Carta de respaldo de una organización, gremio, empresa o comunidad del sector.
9	Trayectoria	No aplica.

Parágrafo 1: Se admite una sola postulación por operación turística, entendida como cada Registro Nacional de Turismo o matrícula mercantil independiente, y en una única categoría. En caso de recibirse más de una postulación del mismo prestador, se tendrá en cuenta únicamente la última radicada dentro del plazo. La categoría 2.8 Liderazgo femenino admite postulación individual de la persona natural, con independencia de que su empresa se haya postulado en otra categoría. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos deriva en el rechazo de la postulación, sin que haya lugar a evaluación.

4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

La postulación se realiza en digital a través del siguiente enlace:
<https://forms.gle/OqH9H3B5fx1GgcRe8>

Deberán adjuntarse los siguientes documentos, según corresponda a la categoría que se postula conforme a los requisitos habilitantes:

1. **Formulario de inscripción** diligenciado en su totalidad.
2. **Registro Nacional de Turismo** vigente y renovado del año 2026.
3. **Certificado de matrícula mercantil** o documento equivalente, con expedición no mayor a noventa (90) días.
4. **Documento de identidad** del representante legal o de la persona natural postulante.
5. **Relato de la postulación**, de máximo 3 páginas en formato PDF, en el que se describa cómo el postulante responde a cada uno de los criterios de evaluación.
6. **Evidencias de soporte**, máximo 7: fotografías, certificaciones, constancias, enlaces a publicaciones o piezas de promoción, actas, convenios o documentos que respalden lo afirmado en el relato.

Nota: No se exigirán documentos adicionales. La calidad de la postulación se evalúa por la pertinencia de las evidencias, no por su cantidad. Los documentos se deberán cargar en el link mencionado anteriormente, o podrán enviarse al correo documentoscoordinadorturismo@gmail.com.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos así:

No	Criterio	Puntaje
1	Impacto económico y empleo local	25
2	Calidad de la experiencia y formación del talento humano	25
3	Innovación y promoción del destino	20
4	Impacto ambiental	15
5	Impacto sociocultural	15
Puntuación total		100

Criterio 1. Impacto económico y empleo local (25 puntos)

Evalúa la contribución del postulante a la economía de San Gil: número de empleos directos e indirectos generados, estabilidad y formalidad de la vinculación laboral, vinculación de personal residente en el municipio, uso de proveedores, insumos y servicios locales durante los últimos 12 meses.

Evidencias sugeridas: relación de personal vinculado y tipo de contratación, listado de proveedores locales, constancias, contratos, o certificaciones laborales.

Criterio 2. Calidad de la experiencia y formación del talento humano (25 puntos)

Evalúa dos aspectos, de una parte, la calidad del servicio prestado: cumplimiento de Normas Técnicas Sectoriales vigentes, protocolos de atención y seguridad, y reputación verificable entre los visitantes. De otra, la formación del equipo humano: certificaciones de capacitación obtenidas por el postulante o su personal en áreas como servicio al cliente, bilingüismo, primeros auxilios, seguridad operacional, manipulación de alimentos u otras pertinentes a la actividad durante los últimos 12 meses.

Evidencias sugeridas: certificados de capacitación del SENA, FONTUR, Cámara de Comercio, gremios u otras entidades formadoras; certificaciones en Normas Técnicas Sectoriales; calificaciones o reseñas en plataformas de viaje; protocolos de servicio o de seguridad documentados.

Criterio 3. Innovación y promoción del destino (20 puntos)

Evalúa la incorporación de elementos novedosos en productos, servicios, procesos, canales o modelos de negocio, así como el uso de herramientas digitales para la gestión y la comercialización. Valora igualmente las acciones de promoción adelantadas por el postulante: campañas, contenidos, participación en ferias, alianzas comerciales y presencia en medios y plataformas. Se valorará de manera preferente la promoción que posiciona a San Gil como destino, y no únicamente al postulante como establecimiento, durante los últimos 12 meses.

Evidencias sugeridas: descripción de la innovación con fecha de implementación y resultados obtenidos, piezas de comunicación, enlaces a campañas o contenidos, constancias de participación en ferias o ruedas de negocio.

Criterio 4. Impacto ambiental (15 puntos)

Evalúa las prácticas del postulante en materia de gestión ambiental, manejo de residuos, uso eficiente de recursos, conservación del entorno natural, protección de ecosistemas, campañas de educación ambiental, durante los últimos 12 meses.

Evidencias sugeridas: certificaciones de sostenibilidad, registros fotográficos de prácticas implementadas, soportes de acciones concretas realizadas.

Nota: la ausencia de certificaciones formales no descalifica en este criterio. Las prácticas sostenibles debidamente evidenciadas mediante registro fotográfico, documental o testimonial se valoran.

Criterio 5. Impacto sociocultural (15 puntos)

Evalúa el aporte del postulante al tejido social y cultural del municipio: la vinculación de la comunidad a su operación, la puesta en valor de las tradiciones, saberes y patrimonio cultural de San Gil, las acciones de formación o sensibilización dirigidas a la comunidad, la participación en instancias de gobernanza turística del municipio. Se valorarán las acciones desarrolladas durante los últimos 12 meses.

Evidencias sugeridas: constancias de actividades realizadas con la comunidad, actas de participación en mesas o consejos de turismo, convenios o alianzas con organizaciones locales, vinculación con artesanos o portadores de tradición.

Puntaje mínimo

Solo podrán ser seleccionadas las postulaciones que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos. Ninguna postulación por debajo de ese umbral podrá recibir reconocimiento, aun cuando sea la única presentada en su categoría.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Etapa 1: Verificación de requisitos habilitantes

El equipo técnico del Instituto de Cultura y Turismo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la completitud de los documentos de postulación.

Etapa 2: Subsanación

Se publicará un informe preliminar de habilitados e inhabilitados, otorgando a los participantes un plazo entre las 8:00 a.m. hasta las 11:59 p.m. del día estipulado para aportar los documentos faltantes o aclarar los requisitos de naturaleza subsanable (no se admitirá la subsanación de requisitos estructurales como el tiempo mínimo de operación o la condición esencial de la categoría). Vencido este plazo, las postulaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos no pasarán a la evaluación técnica. La subsanación deberá remitirse al correo documentoscoordinadorturismo@gmail.com dentro del plazo señalado.

Etapa 3: Evaluación técnica

Cada integrante del comité evaluador calificará de manera individual e independiente las postulaciones habilitadas, mediante planilla de evaluación por criterio. El puntaje final de cada postulación corresponde al promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los cinco jurados.

Etapa 4: Sesión del comité y selección

El comité evaluador sesionará para conocer los resultados consolidados, deliberar sobre los casos que lo requieran, definir el reconocimiento a la trayectoria y suscribir el acta de selección.

Reglas de asignación de puntaje:

- La evaluación es comparativa. En cada categoría resulta seleccionada la postulación que obtenga el mayor puntaje, siempre que supere el umbral de 70 puntos.
- La afirmación que no cuente con evidencia de soporte, o cuya evidencia no guarde relación con el aspecto evaluado, recibirá cero (0) puntos en el ítem correspondiente.
- Si en una categoría ninguna postulación supera los 70 puntos, o si no se recibieron postulaciones, la categoría se declarará desierta y así se dejará constancia en el acta.

Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total dentro de una misma categoría, se aplicarán en su orden:

1. Mayor puntaje obtenido en el Criterio 1 (Impacto económico y empleo local).
2. Mayor puntaje obtenido en el Criterio 2 (Calidad de la experiencia y formación del talento humano).
3. Orden cronológico de radicación de la postulación.

7. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará integrado por cinco (5) jurados, con la siguiente composición:

- Un (1) representante del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- Dos (2) representantes de gremios vinculados al sector turístico.
- Un (1) representante del sector académico.
- Un (1) líder comunitario conocedor del territorio y del sector turístico.

Nota: El Instituto de Cultura y Turismo enviará invitaciones formales para las representaciones de los jurados. El comité evaluador realizará las actividades aquí mencionadas de manera autónoma y voluntaria.

Reglas de funcionamiento:

- Las calificaciones individuales se emiten antes de la deliberación conjunta y quedan como soporte del proceso.
- El comité es autónomo para declarar desierta una categoría y para definir el reconocimiento a la trayectoria.
- Las decisiones del comité constarán en acta suscrita por todos sus integrantes y son de carácter definitivo.
- Cada integrante del comité suscribirá, previo al inicio de la evaluación, una declaración de conflicto de intereses. El jurado que tenga vínculo comercial, laboral, societario o de parentesco con algún postulante deberá declararse impedido respecto de la categoría completa en la que este participe, y no emitirá calificación en ella.
- Los puntajes se calcularán y registrarán con un decimal, sin redondeo al entero. El umbral de 70 puntos se verifica sobre el puntaje con decimal.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las postulaciones que:

- Se presenten por fuera de los plazos establecidos en el cronograma.
- No aporten la documentación completa relacionada en documentos de postulación.
- No cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes.
- Contengan información que se evidencie como no veraz en cualquiera de los documentos aportados.
- Sean presentadas por quien no ostente la calidad para representar al postulante.

9. RECONOCIMIENTOS

Los seleccionados en cada categoría recibirán:

- Reconocimiento, entregado en ceremonia el 03 de octubre de 2026.
- Divulgación de su distinción en los canales de comunicación institucionales del Instituto de Cultura y Turismo.

10. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Apertura de la convocatoria	16 de septiembre de 2026
Recepción de postulaciones	Del 16 al 21 de septiembre de 2026 hasta las 06:00 p.m. (A través del formulario oficial o el correo electrónico autorizado documentoscoordinadorturismo@gmail.com)
Verificación de requisitos habilitantes	22 de septiembre de 2026
Publicación de informe preliminar y período de subsanación	23 de septiembre de 2026 (Desde las 8:00 a.m. hasta las 11:59 p.m.)
Evaluación técnica	Del 24 al 25 de septiembre de 2026
Sesión del comité evaluador y acta de selección	28 de septiembre de 2026
Expedición del acto administrativo	29 de septiembre de 2026
Ceremonia de entrega de reconocimientos	03 de octubre de 2026

11. VIGENCIA, ACLARACIONES Y CONTACTO

La presente convocatoria rige a partir de su publicación y adopción mediante resolución.

Canal de consultas:

Correo electrónico: documentoscoordinadorturismo@gmail.com

Tratamiento de datos personales. Al postularse, el participante autoriza al Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil para recolectar, almacenar y usar los datos, fotografías, videos e información suministrada, con la finalidad exclusiva de adelantar el proceso de evaluación y selección y la divulgación de sus resultados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. La información comercial y financiera será tratada de manera confidencial y protegida bajo reserva legal, siendo utilizada exclusivamente para efectos de la evaluación por parte del comité.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código: 200.40.02	Versión: 0.0	Página 13 de 13

Aceptación de las condiciones. La presentación de la postulación implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes condiciones y del acto administrativo que las adopta.

Carmen Yaneth Álvarez Martínez
CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil

Proyecto:	Juan Carlos Santana de Ángel – Técnico Administrativo de cultura y turismo	
Revisó:	Equipo técnico del Instituto de Cultura y Turismo	